



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**30 de mayo de 2011**  
(787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Aprueban extender el periodo de radicación de candidaturas**

**El Capitolio** – El Senado aprobó hoy por unanimidad un proyecto de ley que cambiaría las fechas en que las personas interesadas en ocupar algún puesto eleccionario puedan radicar su candidatura ante la Comisión Estatal de Elecciones (CEE).

Con la aprobación del Proyecto del Senado 2199, de la autoría de la vicepresidenta del Alto Cuerpo, Margarita Nolasco, se dispone que respecto a las Elecciones Generales del 2012, la CEE y los partidos políticos abrirán el proceso de radicación de candidaturas el día 1 de octubre de 2011, podrán radicar candidaturas para todos los puestos públicos sujetos a elección general hasta el día 31 de octubre de 2011, además los partidos políticos determinarán y notificarán a la CEE el número de candidatos por acumulación que cada partido nominará para las elecciones generales no más tarde del día 1 de octubre de 2011.

De igual forma, los aspirantes a una candidatura en primarias tendrán hasta el día 15 de diciembre de 2011 para presentar todas las peticiones de endoso que le sean requeridas para la candidatura a la que aspire y que la Comisión Local de Elecciones, con la aprobación de la CEE, será responsable de determinar el número de colegios a ser usados en las primarias y su ubicación, no más tarde del día 9 de enero de 2012.

Sin embargo, el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz hizo la salvedad que esta medida “se presenta como una medida cautelar a los únicos fines de que si hay una reserva o si hay alguna situación que quieran aclarar la delegación mayoritaria o minoritaria, pues que tengan el espacio como mínimo, hasta que acabe esta Sesión”.

Según explica la Exposición de Motivos de este proyecto, cada ciclo electoral comienza al día siguiente de finalizar el anterior y finaliza con la celebración del evento denominado “Elecciones Generales” que se celebra el día siguiente al primer lunes del mes de noviembre de cada año bisiesto. Sin embargo, durante el ciclo electoral se tiene que realizar una serie de eventos, relacionados al proceso de elección de candidatos, necesarios para salvaguardar la participación democrática de todas las personas con interés en los procesos electorales.

“La mayoría de estos eventos son conducentes a conformar las papeletas de votación de la Elección General que concluye el ciclo electoral y requieren planificación, programación, coordinación e implantación y finalmente la realización del evento. Algunos de los eventos electorales son dispuestos por legislación y otros por reglamentación de la Comisión”, reza el texto de la pieza legislativa.

Nolasco señaló que “la Constitución de Puerto Rico dispone que después de cada censo decenal la división de los distritos senatoriales y representativos será revisada por una Junta que estará compuesta por el Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de dos miembros adicionales, de partidos diferentes, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. En cumplimiento con dicho mandato constitucional, el Gobernador nombró a los dos miembros de dicha Junta y el Senado dio su consentimiento, quedando así constituida la Junta de Redistribución Electoral del 2011. Al presente la Junta se encuentra realizando la labor que se le encomendó, pero sus miembros han expresado que no tienen la certeza de que puedan concluir la misma antes del 31 de mayo de 2011”.

La Ley Electoral de Puerto Rico, entre otras cosas, dispone que la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y los partidos políticos abrirán el proceso de presentación de candidaturas el día 1 de junio del año anterior al que se celebran Elecciones Generales. Sin embargo, la CEE y los partidos sólo podrán estar en posición para abrir el proceso de radicación de candidaturas cuando se haya completado el proceso de revisión de los distritos legislativos.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y su vigencia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2011.

Con relación al proyecto de la Reforma Electoral, que se prevee sea aprobado mañana por la Cámara de Representantes, Rivera Schatz recomendó a los senadores de ambas delegaciones que pertenecen al comité de conferencia de esta medida que estuviesen temprano para que hicieran las debidas aportaciones a la pieza legislativa.

Por otro lado, también se avaló el **Proyecto del Senado 1882** de la autoría del senador Carlos Javier Torres Torres que busca que se aumente las penalidades y que se establezcan sanciones más severas a todos aquellos que roben cobre, aluminio, estaño, plomo o una mezcla de estos, o compren los mencionados materiales.

La medida indica que cuando los bienes son propiedad pública, o siendo privada son utilizados para ofrecer servicios de electricidad, telecomunicaciones, cable TV, agua potable, o cualquier otro servicio público, en el cual la ciudadanía sufriera directamente la interrupción de servicios esenciales, las penas serán más duras.

“A través de este hurto se afectan varios servicios. Es un problema serio, es un problema grave y con esto (el Proyecto del Senado 1882) pretendemos atender esta situación de una vez y por todas. Que el que roba sepa que va a estar mínimo ocho años en la cárcel y un máximo de 15 (años) y que va a pagar \$10 mil. Y el que compra va a pagar \$20 mil y va a estar mínimo ocho años en la cárcel, hasta un máximo 15 años”, aseguró el senador Torres Torres.

El hurto de cobre ha sido constante debido al incremento en su valor en los últimos 10 años. Se ha denunciado que el robo de metales en la Isla ha registrado pérdidas sobre los \$100 millones durante los últimos tres años, siendo las compañías de telecomunicaciones las más afectadas.

### **El Senado aprobó las siguientes medidas**

El **Proyecto del Senado 2035**, presentado por la senadora Luz “Lucy” Arce Ferrer, designa el día 30 de marzo de cada año como “Día del Veterano de Vietnam” en Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 2404**, añade un inciso a la “Ley de Armas de Puerto Rico” para tipificar como delito el disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor e imponer la pena correspondiente.

La **Resolución conjunta de la Cámara 1108**, reasigna a distintos municipios del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de \$4,498,527, provenientes del sobrante del Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2010, creado por virtud de la Ley Número 74 del 13 de agosto de 2009 para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar la contratación de tales obras y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La **Resolución del Senado 668**, radicada por la senadora Luz “Mariita” Santiago, ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales que investigue la situación de acceso a la costa por parte de los ciudadanos y la posible ocupación no autorizada de la zona marítimo-terrestre y las servidumbres de vigilancia y salvamento en el Sector y Playa El Guano, Barrio Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa.

La **Resolución del Senado 1209**, de la autoría del senador José Ramón Díaz Hernández, ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la carencia de servicios terapéuticos, educativos y rehabilitantes para los niños con impedimentos severos, físicos y mentales.

La **Resolución del Senado 1211**, presentada por el senador Díaz Hernández, ordena a la Comisión de Recreación y Deportes, realizar una investigación en torno a los lugares y facilidades de esparcimiento recreativos, orientados a la juventud, en los barrios y sectores del municipio de Caguas, para proveer aquellos elementos necesarios para el desarrollo físico, mental y social de los jóvenes; además de establecer medios de probada eficacia para combatir el ocio que puede conducir la desviación moral, delincuencia y hasta la eventual criminalidad.

El **Proyecto de la Cámara 2409**, enmienda la Regla 6 de Procedimiento Criminal de 1963, para establecer que en todo proceso de causa probable será obligación del magistrado cumplir con el requisito de grabar la vista y que el Ministerio Público en el caso de ausencia del imputado, demuestre que ha realizado una investigación clara y profunda sobre su paradero e informar los hechos del delito por el cual solicita causa probable, la fecha, hora y sitio donde alegadamente se cometieron, el delito imputado y su nombre y dirección.

### **El Senado confirmó el siguiente nombramiento**

Irma del Carmen Rivera Esquerdo como miembro de la Junta Examinadora de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico.

El Senado recesó sus trabajos a las 5:59 de la tarde y acordó reanudar los mismo mañana martes 31 de mayo de 2011 a las 3:00p.m.

**HG/ynv/lcc/lac**